CONTRATO MAG Nº 117 /2012

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Abog. ENZO CARDOZO JIMENEZ**, con **C.I. Nº 1.378.996**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal **RICOS & PICANTES"**, con **RUC 96216-3**, denominado en adelante **PROVEEDOR,** domiciliada en Humaitá 707 esq. O'Leary de esta ciudad capital, representada en este acto por su Propietaria la **Sra. HAYDEE GIMENEZ DE RAMIREZ** con **C.I. Nº 96.216,** denominado en adelante el **PROVEEDOR,** denominados en conjunto LAS PARTES e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la entrega de alimentos para personas en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o Modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programa de suministros.
g) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del **Sub-grupo de Gasto 310**: **"PRODUCTOS ALIMENTICIOS"** - Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012.

3.2 La validez de la contratación en el Ejercicio 2013 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y a la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente, conforme al art. 14 de la Ley Nº 2051/03.

3.3 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 242.339.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional MAG Nº 06/2012 "Adquisición de Alimentos para Animales y Personas - Plurianual"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nº 60 de fecha 03/07/2012 y cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 531 de fecha 06 /09 /2012, modificada parcialmente por la Resolución Nº 556 de fecha 13 /09/2012.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El plazo de vigencia de éste Contrato será desde la suscripción hasta el **31 de diciembre de 2013**.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios está incluido

Haydee G. de Ramirez

ECJ/ge

RICO'S & PICANTE'S

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº 117/2012

el transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el Precio Total es por un monto de **Gs. 1.695.322.000 (GUARANIES UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL) IVA incluido**, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución.

6.3 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece las Condiciones Especiales del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar los bienes conforme al siguiente cronograma:

Lote Nº	Lugar de Entrega	Dirección y Responsables de la Recepción
1	**Escuela Agro mecánica de Caacupé** Dirección: Ruta Nº 2 -Km. 49 Responsable de la Recepción: Director y/o Administrador	Dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la emisión de la Orden de Compra por la Contratante
2	Lugar de Entrega: Escuela Agrícola de Villarrica Dirección: Ruta N° 3 – Km. 172 Dpto de Guairá Mbocayaty Responsable de la Recepción: Director y/o Administrador	Dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la emisión de la Orden de Compra por la Contratante
3	Lugar de Entrega: Escuela Agrícola Caazapá Dirección: Km. 232 Ciudad de Caazapá Responsable de la Recepción: Director y/o Administrador	Dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la emisión de la Orden de Compra por la Contratante
4	Lugar de Entrega: Escuela Agrícola San Juan Bautista Misiones Dirección: Km. 201– A 5 Km. de la ciudad de San Juan Bautista Misiones – Ruta Nº 1 Responsable de la Recepción: Director y/o Administrador	Dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la emisión de la Orden de Compra por la Contratante
5	Lugar de Entrega: Escuela Agrícola de Capiibary Responsable de la Recepción: Director y/o Administrador	Dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la emisión de la Orden de Compra por la Contratante
6	Lugar de Entrega: Escuela Agromecánica de Itacurubí del Rosario Responsable: Director y/o Administrador	Dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la emisión de la Orden de Compra por la Contratante
7	Lugar de Entrega: Escuela Agrícola San Pedro Dirección: Ruta Nº 3 – Km. 332 Santa Rosa del Aguaray Responsable: Director y/o Administrador	Dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la emisión de la Orden de Compra por la Contratante
8	Lugar de Entrega: Escuela Agrícola de Concepción Dirección: Km. 540 – a 6 km. de la ciudad de Concepción Responsable de la Recepción: Director y/o Administrador	Dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la emisión de la Orden de Compra por la Contratante
9	Lugar de Entrega: Escuela Agrícola Minga Guazú Dirección: Km. 35 – del empalme de las rutas VI y VII, a 6 km. Sobre la Ruta, Dirección Sur Responsable de la Recepción: Director y/o Administrador	Dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la emisión de la Orden de Compra por la Contratante

LOTE 19: ACEITE VEGETAL PARA CONSUMO HUMANO

Ítem	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha de Entrega de los Bienes
1	Aceite de Girasol para la Escuela Agromecánica de Caacupé	Lugar de Entrega: Escuela Agromecánica de Caacupé Dirección: Ruta Nº 2 - Km. 49 Responsable de la Recepción: Director y/o Administrador	Dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la emisión de la Orden de Compra por la Contratante
2	Aceite de Girasol para la Escuela Agrícola de Villarrica	Lugar de Entrega: Escuela Agrícola de Villarrica Dirección: Ruta N° 3 – Km. 172 Dpto de Guairá Mbocayaty Responsable de la Recepción: Director y/o Administrador	Dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la emisión de la Orden de Compra por la Contratante
3	Aceite de Girasol para la Escuela Agrícola Caazapá	Lugar de Entrega: Escuela Agrícola de Caazapá Dirección: Km. 232 Ciudad de Caazapá Responsable de la Recepción: Director y/o Administrador	Dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la emisión de la Orden de Compra por la Contratante
4	Aceite de Girasol para la Escuela Agrícola San Juan Bautista Misiones	Lugar de Entrega: Escuela Agrícola San Juan Bautista Misiones. Dirección: Km. 201– A 5 Km. de la ciudad de San Juan Bautista Misiones – Ruta Nº 1 Responsable de la Recepción: Director y/o Administrador	Dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la emisión de la Orden de Compra por la Contratante
5	Aceite de Girasol para la Escuela Agrícola de Capiibary	Lugar de Entrega: Escuela Agrícola de Capiibary Responsable de la Recepción: Director y/o Administrador	Dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la emisión de la Orden de Compra por la Contratante

ECJ/ge

RICO'S & PICANTE'S

CONTRATO MAG Nº 117/2012

6	Aceite de Girasol para la Escuela Agrícola de Itacurubí del Rosario	Lugar de Entrega: Escuela Agromecánica de Itacurubí del Rosario Responsable de la Recepción: Director y/o Administrador	Dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la emisión de la Orden de Compra por la Contratante
7	Aceite de Girasol para la Escuela Agrícola San Pedro	Lugar de Entrega: Escuela Agrícola San Pedro Dirección: Ruta Nº 3 – Km. 332 Santa Rosa del Aguaray Responsable de la Recepción: Director y/o Administrador	Dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la emisión de la Orden de Compra por la Contratante
8	Aceite de Girasol para la Escuela Agrícola Concepción	Lugar de Entrega: Escuela Agrícola Concepción Dirección: Km. 540 – a 6 km. De la ciudad de Concepción Responsable de la Recepción: Director y/o Administrador	Dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la emisión de la Orden de Compra por la Contratante
1	Aceite de Girasol para la Escuela Agrícola Minga Guazú	Lugar de Entrega: Escuela Minga Guazú Dirección: Km. 35 – del empalme de las rutas VI y VII, a 6 km. Sobre la Ruta, Dirección Sur Responsable de la Recepción: Director y/o Administrador	Dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la emisión de la Orden de Compra por la Contratante

7.2 Los bienes a ser entregados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas y plan de entrega contenidos en la Sección III – Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 El pago será efectuado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

8.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

8.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

8.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

8.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. - Cta. N° 01-723820-07

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un valor igual al **diez por ciento (10 %) del monto total del contrato**, que deberá ser presentado a más tardar **dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.**

9.2 La **vigencia** de la Garantía de Fiel Cumplimiento se extenderá **30 (treinta) días** posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

9.3 El seguro podrá presentarse a través de:
a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

9.4 Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el MAG podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

9.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectiva si el MAG determina la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

9.7 El MAG se reserva el derecho de rechazar el Seguro que no cumpla con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuere satisfactoria.

ECJ/ge

RICO'S & PICANTE'S

CONTRATO MAG Nº 117/2012

9.8 El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al **PROVEEDOR**, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 3 (tres) días calendarios a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de la garantía.

9.9 La Garantía será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar diez (10) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN

10.1 Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes, se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1 El Programa de ejecución de los bienes a proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR**, o en su caso ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de las multas será de 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

13.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes y servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

Alimentos para Personas

LOTE 1: Escuela Agromecánica de Caacupé

Ítem	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
1	Anís	Arcoiris	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	50	20.000	1.000.000
2	Arroz	Arcoiris	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 40 KG.	2.500	3.800	9.500.000
3	Azúcar	Azucarera Iturbe	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 50 KG.	4.000	6.980	27.920.000
4	Carnaza Negra	Guarani	Paraguaya	Kg.	Unidad	1.000	33.000	33.000.000
5	Extracto de Tomate	Frutika	Paraguaya	Unidad	ENVASE DE 140	1.000	2.900	2.900.000
6	Fideo Surtido	Hildebrand	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 10 KG.	2.000	4.670	9.340.000
7	Fideo Tallarín	Hildebrand	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 10 KG	1.000	4.870	4.870.000
8	Grasa Vegetal	Ok	Paraguaya	Kg.	CAJA DE 10 KG.	1.000	14.500	14.500.000
9	Harina de Trigo	Fh	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 50 KG	10.000	2.900	29.000.000

ECJ/ge

RICO'S & PICANTE'S

CONTRATO MAG Nº 117 /2012

10	Levadura	Copalsa	Paraguaya	Kg.	PAN DE 1 KG.	500	13.500	6.750.000
11	Puchero	Guaraní	Paraguaya	Kg.	Unidad	1.500	10.900	16.350.000
12	Sal Fina Yodada	Unisal	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	800	3.000	2.400.000
13	Sal Gruesa Yodada	Unisal	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	500	3.000	1.500.000
14	Vinagre	Toscana	Paraguaya	Lt.	BOTELLA DE 850 cc	100	6.900	690.000
15	Yerba Mate	Colon	Paraguaya	Kg.	Bolsa de 5 kg.	1.000	5.500	5.500.000
						TOTAL ADJUDICADO		**165.220.000**

LOTE 2: Escuela Agrícola de Villarrica

Ítem	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
1	Anís	Arcoiris	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	50	20.000	1.000.000
2	Arroz	Arcoiris	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 40 KG.	3.000	3.800	11.400.000
3	Azúcar	Azucarera Iturbe	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 50 KG.	4.200	6.980	29.316.000
4	Carnaza Negra	Guarani	Paraguaya	Kg.	Unidad	1.100	33.000	36.300.000
5	Extracto de Tomate	Frutika	Paraguaya	Unidad	ENVASE DE 140	1.500	2.900	4.350.000
6	Fideo Surtido	Hildebrand	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 10 KG.	2.000	4.670	9.340.000
7	Fideo Tallarín	Hildebrand	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 10 KG	1.100	4.870	5.357.000
8	Grasa Vegetal	Ok	Paraguaya	Kg.	CAJA DE 10 KG.	1.100	14.500	15.950.000
9	Harina de Trigo	Fh	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 50 KG	10.500	2.900	30.450.000
10	Levadura	Copalsa	Paraguaya	Kg.	PAN DE 1 KG.	504	13.500	6.804.000
11	Puchero	Guarani	Paraguaya	Kg.	Unidad	1.600	10.900	17.440.000
12	Sal Fina Yodada	Unisal	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	800	3.000	2.400.000
13	Sal Gruesa Yodada	Unisal	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	500	3.000	1.500.000
14	Vinagre	Toscana	Paraguaya	Lt.	BOTELLA DE 850 cc	100	6.900	690.000
15	Yerba Mate	Colon	Paraguaya	Kg.	Bolsa de 5 kg.	1.000	5.500	5.500.000
						TOTAL ADJUDICADO		**177.797.000**

LOTE 3: Escuela Agrícola Caazapá

Ítem	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
1	Anís	Arcoiris	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	50	20.000	1.000.000
2	Arroz	Arcoiris	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 40 KG.	2.500	3.800	9.500.000
3	Azúcar	Azucarera Iturbe	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 50 KG.	4.000	6.980	27.920.000
4	Carnaza Negra	Guarani	Paraguaya	Kg.	Unidad	1.000	33.000	33.000.000
5	Extracto de Tomate	Frutika	Paraguaya	Unidad	ENVASE DE 140	1.000	2.900	2.900.000
6	Fideo Surtido	Hildebrand	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 10 KG.	2.000	4.670	9.340.000
7	Fideo Tallarín	Hildebrand	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 10 KG	1.000	4.870	4.870.000
8	Grasa Vegetal	Ok	Paraguaya	Kg.	CAJA DE 10 KG.	1.000	14.500	14.500.000
9	Harina de Trigo	Fh	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 50 KG	10.000	2.900	29.000.000
10	Levadura	Copalsa	Paraguaya	Kg.	PAN DE 1 KG.	500	13.500	6.750.000

ECJ/ge

RICO'S & PICANTE'S

CONTRATO MAG Nº 117 /2012

11	Puchero	Guarani	Paraguaya	Kg.	Unidad	1.500	10.900	16.350.000
12	Sal Fina Yodada	Unisal	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	800	3.000	2.400.000
13	Sal Gruesa Yodada	Unisal	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	500	3.000	1.500.000
14	Vinagre	Toscana	Paraguaya	Lt.	BOTELLA DE 850 cc	100	6.900	690.000
15	Yerba Mate	Colon	Paraguaya	Kg.	Bolsa de 5 kg.	1.000	5.500	5.500.000
						TOTAL ADJUDICADO		**165.220.000**

LOTE 4: Escuela Agrícola San Juan Bautista Misiones

Ítem	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
1	Anís	Arcoiris	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	50	20.000	1.000.000
2	Arroz	Arcoiris	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 40 KG.	2.500	3.800	9.500.000
3	Azúcar	Azucarera Iturbe	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 50 KG.	4.000	6.980	27.920.000
4	Carnaza Negra	Guarani	Paraguaya	Kg.	Unidad	1.000	33.000	33.000.000
5	Extracto de Tomate	Frutika	Paraguaya	Unidad	ENVASE DE 140	1.000	2.900	2.900.000
6	Fideo Surtido	Hildebrand	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 10 KG.	2.000	4.670	9.340.000
7	Fideo Tallarín	Hildebrand	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 10 KG	1.000	4.870	4.870.000
8	Grasa Vegetal	Ok	Paraguaya	Kg.	CAJA DE 10 KG.	1.000	14.500	14.500.000
9	Harina de Trigo	Fh	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 50 KG	10.000	2.900	29.000.000
10	Levadura	Copalsa	Paraguaya	Kg.	PAN DE 1 KG.	500	13.500	6.750.000
11	Puchero	Guarani	Paraguaya	Kg.	Unidad	1.500	10.900	16.350.000
12	Sal Fina Yodada	Unisal	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	800	3.000	2.400.000
13	Sal Gruesa Yodada	Unisal	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	500	3.000	1.500.000
14	Vinagre	Toscana	Paraguaya	Lt.	BOTELLA DE 850 cc	100	6.900	690.000
15	Yerba Mate	Colon	Paraguaya	Kg.	Bolsa de 5 kg.	1.000	5.500	5.500.000
						TOTAL ADJUDICADO		**165.220.000**

LOTE 5: Escuela Agrícola de Capiibary

Ítem	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
1	Anís	Arcoiris	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	50	20.000	1.000.000
2	Arroz	Arcoiris	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 40 KG.	2.500	3.800	9.500.000
3	Azúcar	Azucarera Iturbe	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 50 KG.	4.000	6.980	27.920.000
4	Carnaza Negra	Guarani	Paraguaya	Kg.	Unidad	1.000	33.000	33.000.000
5	Extracto de Tomate	Frutika	Paraguaya	Unidad	ENVASE DE 140	1.000	2.900	2.900.000
6	Fideo Surtido	Hildebrand	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 10 KG.	2.000	4.670	9.340.000
7	Fideo Tallarín	Hildebrand	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 10 KG	1.000	4.870	4.870.000
8	Grasa Vegetal	Ok	Paraguaya	Kg.	CAJA DE 10 KG.	1.000	14.500	14.500.000
9	Harina de Trigo	Fh	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 50 KG	10.000	2.900	29.000.000
10	Levadura	Copalsa	Paraguaya	Kg.	PAN DE 1 KG.	500	13.500	6.750.000
11	Puchero	Guarani	Paraguaya	Kg.	Unidad	1.500	10.900	16.350.000
12	Sal Fina Yodada	Unisal	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	800	3.000	2.400.000
13	Sal Gruesa Yodada	Unisal	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	500	3.000	1.500.000
14	Vinagre	Toscana	Paraguaya	Lt.	BOTELLA DE 850 cc	100	6.900	690.000
15	Yerba Mate	Colon	Paraguaya	Kg.	Bolsa de 5 kg.	1.000	5.500	5.500.000
						TOTAL ADJUDICADO		**165.220.000**

ECJ/ge

RICO'S & PICANTE'S

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº 117 /2012

LOTE 6: Escuela Agrícola de Itacurubí del Rosario

Ítem	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
1	Anís	Arcoiris	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	47	20.000	940.000
2	Arroz	Arcoiris	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 40 KG.	2.000	3.800	7.600.000
3	Azúcar	Azucarera Iturbe	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 50 KG.	2.500	6.980	17.450.000
4	Carnaza Negra	Guarani	Paraguaya	Kg.	Unidad	1.000	33.000	33.000.000
5	Extracto de Tomate	Frutika	Paraguaya	Unidad	ENVASE DE 140	1.000	2.900	2.900.000
6	Fideo Surtido	Hildebrand	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 10 KG.	1.600	4.670	7.472.000
7	Fideo Tallarín	Hildebrand	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 10 KG	1.000	4.870	4.870.000
8	Grasa Vegetal	Ok	Paraguaya	Kg.	CAJA DE 10 KG.	1.000	14.500	14.500.000
9	Harina de Trigo	Fh	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 50 KG	10.000	2.900	29.000.000
10	Levadura	Copalsa	Paraguaya	Kg.	PAN DE 1 KG.	500	13.500	6.750.000
11	Puchero	Guarani	Paraguaya	Kg.	Unidad	1.500	10.900	16.350.000
12	Sal Fina Yodada	Unisal	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	800	3.000	2.400.000
13	Sal Gruesa Yodada	Unisal	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	500	3.000	1.500.000
14	Vinagre	Toscana	Paraguaya	Lt.	BOTELLA DE 850 cc	100	6.900	690.000
15	Yerba Mate	Colon	Paraguaya	Kg.	Bolsa de 5 kg.	900	5.500	4.950.000
						TOTAL ADJUDICADO		**150.372.000**

LOTE 7: Escuela Agrícola San Pedro

Ítem	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
1	Anís	Arcoiris	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	50	20.000	1.000.000
2	Arroz	Arcoiris	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 40 KG.	3.000	3.800	11.400.000
3	Azúcar	Azucarera Iturbe	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 50 KG.	4.200	6.980	29.316.000
4	Carnaza Negra	Guarani	Paraguaya	Kg.	Unidad	1.100	33.000	36.300.000
5	Extracto de Tomate	Frutika	Paraguaya	Unidad	ENVASE DE 140	1.500	2.900	4.350.000
6	Fideo Surtido	Hildebrand	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 10 KG.	2.000	4.670	9.340.000
7	Fideo Tallarín	Hildebrand	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 10 KG	1.000	4.870	4.870.000
8	Grasa Vegetal	Ok	Paraguaya	Kg.	CAJA DE 10 KG.	1.100	14.500	15.950.000
9	Harina de Trigo	Fh	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 50 KG	10.500	2.900	30.450.000
10	Levadura	Copalsa	Paraguaya	Kg.	PAN DE 1 KG.	500	13.500	6.750.000
11	Puchero	Guarani	Paraguaya	Kg.	Unidad	1.600	10.900	17.440.000
12	Sal Fina Yodada	Unisal	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	800	3.000	2.400.000
13	Sal Gruesa Yodada	Unisal	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	500	3.000	1.500.000
14	Vinagre	Toscana	Paraguaya	Lt.	BOTELLA DE 850 cc	100	6.900	690.000
15	Yerba Mate	Colon	Paraguaya	Kg.	Bolsa de 5 kg.	1.000	5.500	5.500.000
						TOTAL ADJUDICADO		**177.256.000**

RICO'S & PICANTE'S

ECJ/ge

CONTRATO MAG Nº 117 /2012

LOTE 8: Escuela Agrícola Concepción

Ítem	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
1	Anís	Arcoiris	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	50	20.000	1.000.000
2	Arroz	Arcoiris	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 40 KG.	2.500	3.800	9.500.000
3	Azúcar	Azucarera Iturbe	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 50 KG.	4.000	6.980	27.920.000
4	Carnaza Negra	Guarani	Paraguaya	Kg.	Unidad	1.000	33.000	33.000.000
5	Extracto de Tomate	Frutika	Paraguaya	Unidad	ENVASE DE 140	1.000	2.900	2.900.000
6	Fideo Surtido	Hildebrand	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 10 KG.	2.000	4.670	9.340.000
7	Fideo Tallarín	Hildebrand	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 10 KG	1.000	4.870	4.870.000
8	Grasa Vegetal	Ok	Paraguaya	Kg.	CAJA DE 10 KG.	1.000	14.500	14.500.000
9	Harina de Trigo	Fh	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 50 KG	10.000	2.900	29.000.000
10	Levadura	Copalsa	Paraguaya	Kg.	PAN DE 1 KG.	500	13.500	6.750.000
11	Puchero	Guarani	Paraguaya	Kg.	Unidad	1.500	10.900	16.350.000
12	Sal Fina Yodada	Unisal	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	800	3.000	2.400.000
13	Sal Gruesa Yodada	Unisal	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	500	3.000	1.500.000
14	Vinagre	Toscana	Paraguaya	Lt.	BOTELLA DE 850 cc	100	6.900	690.000
15	Yerba Mate	Colon	Paraguaya	Kg.	Bolsa de 5 kg.	1.000	5.500	5.500.000
						TOTAL ADJUDICADO		**165.220.000**

LOTE 9: Escuela Agrícola Minga Guazú

Ítem	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
1	Anís	Arcoiris	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	50	20.000	1.000.000
2	Arroz	Arcoiris	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 40 KG.	3.000	3.800	11.400.000
3	Azúcar	Azucarera Iturbe	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 50 KG.	4.200	6.980	29.316.000
4	Carnaza Negra	Guarani	Paraguaya	Kg.	Unidad	1.100	33.000	36.300.000
5	Extracto de Tomate	Frutika	Paraguaya	Unidad	ENVASE DE 140	1.500	2.900	4.350.000
6	Fideo Surtido	Hildebrand	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 10 KG.	2.000	4.670	9.340.000
7	Fideo Tallarín	Hildebrand	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 10 KG	1.100	4.870	5.357.000
8	Grasa Vegetal	Ok	Paraguaya	Kg.	CAJA DE 10 KG.	1.100	14.500	15.950.000
9	Harina de Trigo	Fh	Paraguaya	Kg.	BOLSA DE 50 KG	10.500	2.900	30.450.000
10	Levadura	Copalsa	Paraguaya	Kg.	PAN DE 1 KG.	504	13.500	6.804.000
11	Puchero	Guarani	Paraguaya	Kg.	Unidad	1.600	10.900	17.440.000
12	Sal Fina Yodada	Unisal	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	800	3.000	2.400.000
13	Sal Gruesa Yodada	Unisal	Paraguaya	Kg.	PAQUETE DE 1 Kg.	500	3.000	1.500.000
14	Vinagre	Toscana	Paraguaya	Lt.	BOTELLA DE 850 cc	100	6.900	690.000
15	Yerba Mate	Colon	Paraguaya	Kg.	Bolsa de 5 kg.	1.000	5.500	5.500.000
						TOTAL ADJUDICADO		**177.797.000**

RICO'S & PICANTE'S

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ECJ/ge

CONTRATO MAG Nº 117 /2012

LOTE 19: ACEITES

Ítem	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
1	Aceite de Girasol para la Escuela Agromecánica de Caacupé	Mirasol	Nacional	Lt	BIDON DE 5 LTS.	2.000	10.000	20.000.000
2	Aceite de Girasol para la Escuela Agrícola de Villarrica	Mirasol	Nacional	Lt	BIDON DE 5 LTS.	2.200	10.000	22.000.000
3	Aceite de Girasol para la Escuela Agrícola Caazapá	Mirasol	Nacional	Lt	BIDON DE 5 LTS.	2.000	10.000	20.000.000
4	Aceite de Girasol para la Escuela Agrícola San Juan Bautista Misiones	Mirasol	Nacional	Lt	BIDON DE 5 LTS.	2.000	10.000	20.000.000
5	Aceite de Girasol para la Escuela Agrícola de Capiibary	Mirasol	Nacional	Lt	BIDON DE 5 LTS.	2.000	10.000	20.000.000
6	Aceite de Girasol para la Escuela Agrícola de Itacurubí del Rosario	Mirasol	Nacional	Lt	BIDON DE 5 LTS.	2.000	10.000	20.000.000
7	Aceite de Girasol para la Escuela Agrícola San Pedro	Mirasol	Nacional	Lt	BIDON DE 5 LTS.	2.200	10.000	22.000.000
8	Aceite de Girasol para la Escuela Agrícola Concepción	Mirasol	Nacional	Lt	BIDON DE 5 LTS.	2.000	10.000	20.000.000
1	Aceite de Girasol para la Escuela Agrícola Minga Guazú	Mirasol	Nacional	Lt	BIDON DE 5 LTS.	2.200	10.000	22.000.000
						TOTAL ADJUDICADO		**186.000.000**

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

15.1 El **Director y Administrador de la Dirección de Educación Agraria**, tendrán a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO

17.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

17.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea

ECJ/ge

RICO'S & PICANTE'S

CONTRATO MAG Nº 117 /2012

afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Setiembre de dos mil doce.

Haydee G. de Ramirez
.....
Sra. HAYDEE GIMENEZ DE RAMIREZ
Proveedor

RICO'S & PICANTE'S

.....
Abog. ENZO CARDOZO JIMENEZ
Contratante

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº 117/2012

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1 (i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICABLE**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del CONTRATANTE es: Atención: Dirección de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería Dirección : Yegros 437 c/ Cerro Corá- Oficina: Edificio San Rafael, Piso 11 Ciudad: Asunción – Paraguay Teléfono: 59521- 440306 Fax: 59521- 440306 Dirección de correo electrónico: uocmag@hotmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos a ser utilizados será, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato CGC 9.5. NO SE UTILIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor **NO APLICABLE.**
CGC 13.1	**El precio del contrato será reajustable.** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas: $Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas de entrega de los Servicios, como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, la Convocante tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste, cuando existiere las variaciones establecidas en la CEC, en la que Convocante Comunicará a la Contratista del nuevo precio. (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P_0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente. (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio de los bienes pagado a la Contratista como anticipo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
C.G.C. 14 **14.1** **14.2**	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro objeto de la presente Licitación está previsto en el Presupuesto 2012, con fondos del MAG en el Rubro y Programa correspondiente. El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07. ***El MAG efectuará el pago dentro de los 60 (sesenta) días calendarios de haber realizado la recepción definitiva de los bienes adjudicados.*** En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados el Cronograma de entrega. El pago del suministro se realizará con la presentación de las Constancias de Recepción de los productos, expedidas por el Administrador de la Contratante, las Facturas conformadas y copia del

ECJ/ge

RICO'S & PICANTE'S

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº 117/2012

14.3	contrato de suministro. Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Los Documentos exigidos para el pago son: - Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo: - Número de Resolución que lo adjudica la provisión al bien o servicio. - Número de Contrato Vigente. - Número de Factura. - Monto solicitado en Guaraníes. - Factura Crédito - Nota de Remisión, debidamente firmada por el Administrador de la Contratante.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.
CGC 14.5	En el caso que el pago por la provisión de bienes y/o servicios exceda el plazo previsto en el **ítem CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, generará a favor del Proveedor el derecho de percibir un interés del ***0.5% (cero coma cinco por ciento) mensual*** sobre el saldo y/o precio pendiente de pago.
CGC 15.1	NO SE PAGARA SUMA ALGUNA EN CONCEPTO DE ANTICIPO
CGC 16.1	El PROVEEDOR será responsable del pago de todos los Impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El Valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **DIEZ por ciento (10%)** del valor total del Contrato.
CGC 17.5	La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del Contrato, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica la Sección III Suministros Requeridos.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICABLE**
CGC 24.1	"El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final sin costo alguno para la Contratante. Cualquier acción de carácter civil, penal y/o administrativa emergente durante el transporte y antes de la recepción definitiva por la Contratante, es responsabilidad exclusiva del Proveedor".
CGC 25.1	Las Inspecciones y pruebas serán realizadas en el sitio indicado en la Sección III Suministros Requeridos Punto 2 Plan de Entrega: Se procederá a la inspección cuantitativa y cualitativa de los mismos y se efectuarán controles como por ejemplo: que no se encuentren vencidos, los envases rotos o averiados.
CGC 25.2	Las Inspecciones y pruebas serán realizadasen el sitio indicado en la Sección III Suministros Requeridos Punto 2 Plan de Entrega
CGC 26.1	El Valor de las multas será del **cero coma cinco (0,5%)** del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el **PROVEEDOR** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, las multas no podrá exceder del **5% (cinco por ciento)** del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la garantía de los Bienes será de (12) doce meses como mínimo, contados a partir de la fecha en que los bienes hayan sido recepcionados; a excepción de la levadura que tendrá una garantía de de (3) tres meses, el vinagre tendrá una garantía de (6) seis meses contados a partir en que dichos bienes hayan sido recepcionados. Asi mismo en cuanto a los productos cárnicos la condición necesaria y suficiente es que los productos sean recepcionados en excelente estado de acuerdo a lo indicado en la Sección III Suministros Requeridos.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de **5 (cinco) días** calendarios a partir de su notificación.
CGC 33.1 (a) (vi)	En el caso que el Producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de 5 (cinco) días.

Haydee G. de Ramirez
.....
Sra. HAYDEE GIMENEZ DE RAMIREZ
Proveedor

RICO'S & PICANTE'S

.....
Abog. ENZO CARDOZO JIMENEZ
Contratante

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •